

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS- en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en especial las conferidas por el artículo 05 de la resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 1263 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015.

INVITA A

Las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para que postulen candidatos y elijan a sus 02 representantes para efectos de integrar el Consejo Directivo de la Corporación (2024-2027)

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo deberán inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos (Según artículo 6 de la Resolución 0862 del 2023 del MADS):

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tenga jurisdicción la Corporación, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación en la que va a participar.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación del presente aviso. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e) Plazo o término de ejecución
- f) Localización
- g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- i) Fecha de elaboración de la certificación

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

NOTA 3: Para efectos de los numerales 2 y 3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

NOTA 4: Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos, deberán ser presentados por la ESAL ante la CVS, con una antelación mínima de 20 días hábiles a la fecha establecida para la elección, como lo indicará el cronograma dispuesto en el presente aviso. En esta misma oportunidad, las ESAL deberán informar el correo electrónico en donde recibirán las comunicaciones relacionadas con el procedimiento de elección.

Además de los anteriores requisitos, cada ESAL habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, los documentos que se deben aportar son:

1. Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
 - b) Objeto
 - c) Actividades o funciones desempeñadas
 - d) Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique
 - e) Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique
 - f) Localización o lugar de ejecución.
4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
 5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

NOTA 1: Para efectos de lo dispuesto en el #3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

NOTA 2: Para efectos de lo dispuesto en el #3, entiende por logros, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

El cronograma con cada una de las etapas del procedimiento es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria Pública	27 de septiembre de 2023	Diario de amplia circulación regional o nacional y en una emisora radial con amplia cobertura por una sola vez. Página web, redes sociales, carteleras de sede principal y subsedes.
Inscripción para participar de la reunión de elección y para postular candidato	A partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 13 de octubre de 2023	Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61 – 25, piso 2, Montería, en los días hábiles del 27 de septiembre al 13 de octubre de 2023, en el horario de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm.
Integración de Comité de verificación de requisitos	17 y 18 de octubre de 2023	Corporación CVS
Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados.	Del 19 de octubre de 2023 a 26 de octubre de 2023	Secretaría General CVS / Sala de Juntas.
Publicación de informe	27 de octubre de 2023	Página web, redes sociales, correo ESAL.
Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos	30 y 31 de octubre de 2023	Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61 – 25, piso 2, Montería, en el horario de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. Al Correo: convocatoriaesal@ventanillacvs.com
Elaboración Respuesta a las reclamaciones	Del 01 al 07 de noviembre de 2023	Página web, redes sociales, comunicación al correo de las ESAL inscritas.
Publicación de informe final de resultados de verificación de requisitos	08 de noviembre de 2023	Página web, redes sociales, comunicación al correo de las ESAL inscritas.
Reunión de Elección	15 de noviembre de 2023	Auditorio Iraca, Sede Onomá, ubicado en la carrera 6 No. 61 – 25, primer piso. 9:00 am

Los documentos señalados, tanto para las ESAL que deseen participar en la reunión de elección, como los que deseen postular candidatos, deberán ser allegados con una antelación mínima de

veinte (20) días hábiles a la fecha prevista de la reunión de elección. **En ese sentido, deben hacerlos llegar a la Secretaría General de la CVS (carrera 6 No. 61-25 segundo piso) en los días hábiles del tiempo comprendido entre el 27 de septiembre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023, en el horario: 08:00 am a 11:00 am y 2:00 pm a 4:00 pm.**

Acorde a lo establecido en el literal g) del artículo 26 de la ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la CVS y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

La reunión de elección se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2023 a las 09:00 am en el auditorio IRACA de la Sede Onomá de la CVS ubicada en la carrera 6 No. 61 - 25 de Montería.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, el período de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales es de 4 años. Se iniciará el 01 de enero del año 2024 y culminará el 31 de diciembre del año 2027, y se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del MADS.



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: María Sáenz/ Asesora de Dirección CVS
Revisó: César Otero/ Secretario General CVS